



Acta N° 52-2024

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrada el día martes diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, iniciando al ser las nueve horas con veintiún minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación de Acta 51-2024
IV.	Lectura de correspondencia <ul style="list-style-type: none"> I. Oficio INCOPESCA-JD-AI-082-2024. Informe ACE Implementación NICSP II. Oficio INCOPESCA-JD-AI-085-2024. Cierre de tomo 62 libro de actas III. Oficio INCOPESCA-JD-AI-087-2024 Solicitud vacaciones auditora
V.	Asuntos Varios <ul style="list-style-type: none"> I. Tarifas bienes y servicios 2025 I. Nombramiento Sr. Martín Contreras Cascante, Directivo Suplente
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE

Sr. Nelson Peña Navarro

Presidente Ejecutivo INCOPESCA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido (virtual/presencial) del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) contando con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Nelson Peña Navarro	Presidente Ejecutivo	Virtual
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Virtual
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	Virtual
Sr. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Virtual
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Virtual
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Presencial
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Virtual



Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente en propiedad	Virtual
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Martín Contreras Cascante*	Director Suplente	N/A
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
Sr. Francisco Gamboa Soto	Ministro de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	N/A
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN		
N/A	N/A	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sr. Gerardo Castro Salazar	Asesor Jurídico Incopesca	Presencial

Nota: El señor Martín Contreras Cascante , fue recientemente nombrado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria 133 celebrada el 11 de diciembre de 2024

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete por parte del señor Presidente Ejecutivo a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de agenda de la presente sesión. Sometido a consideración de los señores directores el orden del día con las propuestas planteadas, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP/292-2024
CONSIDERANDO**

1-Que procede el Sr. Nelson Peña Navarro, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda con la inclusión de los temas de asuntos varios planteados para la presente sesión.

2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada; Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, Rocío Rodríguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Víctor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo III

Aprobación de Acta 51-2024

Acta N°. 51-2024 Sesión Ordinaria formato híbrido

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Guillermo Ramírez Gätgens, secretario técnico a.i de la Junta Directiva del INCOPEPESCA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°51-2024, celebrada en formato híbrido el día 10 de diciembre de 2024.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°51-2024 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;



AJDIP/293-2024

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.51-2024, celebrada en formato híbrido el martes diez de diciembre del dos mil veinticuatro.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°.51-2024, celebrada en formato híbrido el martes diez de diciembre del dos mil veinticuatro.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Julián Arias Varela, Rocío Rodríguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Víctor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo IV

Lectura de correspondencia

I. Oficio INCOPESCA-JD-AI-082-2024. Informe ACE Implementación NICSP

Se recibe a la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna, quien procede a exponer el Informe final "Auditoría de Carácter Especial sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura", mismo que fue remitido mediante oficio INCOPESCA-JD-AI-082-2024.

Que procede la señora Auditora a explicar los motivos, resultados y alcances de este Informe Final AI-ICI-006-2024, el mismo se tiene como resultado del Plan de Cumplimiento anual de trabajo de la Auditoría Interna 2024, para el desarrollo del estudio se utilizó una herramienta desarrollada por la Contraloría General de la República.

Sobre el alcance, se analizaron los procedimientos de verificación de la aplicación de los aspectos esenciales establecidos en las NICSP que deben ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023 en el INCOPESCA, correspondientes a las NICSP 2, 3, 4, 9,10, 11, 14, 22, 24, 28, 30, 33, 37 y 38. Las fases de planificación y ejecución comprendieron los meses de mayo a agosto de 2024, el período evaluado durante la ejecución del servicio comprendió los meses entre enero a diciembre 2023.

Los términos de la auditoría fueron comunicados a la Administración del INCOPESCA, en reunión presencial efectuada el 30 de mayo de 2024; además que no se presentaron limitaciones al alcance. Además al no ser una auditoría financiera, no se evaluó la precisión y exactitud de la información contable, por lo cual no se emite una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del INCOPESCA.

Con la aplicación de una herramienta elaborada por la CGR que permitió determinar el nivel de cumplimiento de los requerimientos esenciales de las NICSP en cuanto a reconocimiento,



medición, presentación y revelación de las transacciones financieras del proceso contable efectuado por el INCOPESCA, de aquellas normas sin plazo transitorio.

Dentro del proceso de elaboración del informe se aplicaron entrevistas al personal del departamento Financiero Contable; solicitudes de información, análisis documental, el procedimiento establecido para ACE, que consta de tres fases: Planeación, Ejecución o examen y Comunicación de resultados.

En línea con lo anterior, las normas que no poseen un período de transición para su implementación, deben ser aplicadas a más tardar el 31 de diciembre de 2023, en atención a lo establecido en la NICSP 33 y lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Dentro de los objetivos, el objetivo general era determinar si el proceso contable del INCOPESCA, cumple con los requerimientos relevantes establecidos por las NICSP, que deben ser aplicadas al 31 de diciembre 2023, en procura de generar información de calidad como insumo en la elaboración de los estados financieros específicos; en cuanto a los objetivos específicos, estos eran a) Determinar el grado de avance en la adopción de las NICSP en el INCOPESCA, b) Determinar el cumplimiento en la aplicación de las NICSP en lo relacionado al reconocimiento y medición de las transacciones y c) Determinar el cumplimiento en la aplicación de las NICSP en lo relacionado a la presentación y revelación de la información financiera.

Por su parte dentro de los hallazgos, se enumeran los siguientes: I- AUSENCIA DE POLÍTICAS PARTICULARES, La Institución no posee una política contable específica para la preparación y presentación de los Estados financieros de conformidad con lo establecido en la NICSP 33. Por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/454-2015 se adoptan las políticas generales emitidas por la Contabilidad Nacional para ser aplicadas en el INCOPESCA según el Plan General de Contabilidad Nacional. Sin embargo, el ente rector ha manifestado que estas políticas corresponden a aspectos muy generales y que cada institución debe adoptar políticas particulares ajustadas a las particularidades de la institución.

II- AUSENCIA DE UN ANÁLISIS PREVIO A LA NECESIDAD DE ADOPTAR LAS EXENCIONES DE LA NICSP 33, La institución no realizó un análisis documentado de la necesidad de adoptar dichas exenciones, por ende, no se definió como las exenciones afectarían la presentación razonable de los estados financieros. La situación anterior, no permite establecer con claridad si la información presentada en los estados financieros durante el periodo de transición sufrió afectación en su presentación razonable debido a la aplicación de las exenciones permitidas.

III- RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INSUFICIENTE, Durante este trabajo de análisis se ha identificado que no se proporciona evidencia en los Estados Financieros ni sus Notas o documentación de soporte que apoye la ejecución y desarrollo en el reconocimiento y medición al 100% de la normativa no valorada; esto además obedece a la adopción única y exclusivamente en las normativas señaladas por la Contabilidad Nacional como requisitos mínimos y evaluación. Y en comparativa a este restudio se han valorado párrafos de las mismas NICSP que en la autoevaluación del cierre 2023 no se contempló, así como el criterio de contabilidad al valorarlo. La consecuencia de esta condición incrementa el riesgo de cometer errores al momento de registrar las distintas transacciones, permitiendo como resultado una



calidad imprecisa de los estados financieros, en tanto se presente información errónea, dado un reconocimiento y medición insuficiente. Se identificó afectación a los párrafos de las NICSP 3, párrafo 9, 49 y 50. NICSP 4, párrafo 17, 27, 28, 29, 30 y 35. NICSP 9, párrafo 14, 15, 16, 20, 21 y 23. NICSP 33, párrafo 30. NICSP 2, párrafo 56. NICSP 3, párrafo 54. NICSP 9, párrafo 39. NICSP 30, párrafo 12, 14 a) y 43. NICSP 33, párrafo 148. Producto de la evaluación se puede establecer que existen oportunidades de mejora en cuanto a la revelación en los estados financieros, específicamente en cuanto a la aplicación de los párrafos mencionados anteriormente. Lo anterior repercute en el suministro de información suficiente para la comprensión por parte de terceros de los resultados y la información contenida en los estados financieros.

IV- NO SE HALLA ARMONÍA TOTAL ENTRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO Y EL RESULTADO DE ESTE ESTUDIO, En el estudio realizado se ha determinado que existen brechas entre la autoevaluación suministrada por la Contabilidad Nacional y aplicada por la Contabilidad del INCOPECA versus los resultados obtenidos en este estudio, producto de la aplicación de la herramienta suministrada por la Contraloría General de la República, esto tiene su explicación por cuanto la herramienta que aplica el Departamento Contable es la suministrada por la Contabilidad Nacional que no contempla todos los ítems contenidos en aquella que utiliza la Contraloría General de la República y que como se ha dicho, fue la que utilizó al Auditoría Interna para la evaluación.

V- CUMPLIMIENTO A NIVEL INTERMEDIO DE LAS NICSP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, Del resumen de estado por NICSP evaluada al 31-12-2023, se obtiene que el cumplimiento general alcanzado es de un 71.19%, producto de los parámetros: a) Puntaje obtenido 56.5/, Cantidad de preguntas herramienta 348, Cantidad preguntas aplicables 87

En cuanto a la Comisión NICSP del INCOPECA, se encontró según la certificación 001-2021 del 29 de enero del 2021, la institución conformó la primera comisión de NICSP. Que en razón de la inactividad de la primera comisión, se gestiona una segunda comisión y es mediante el oficio INCOPECA-PE-0499-2023 del 26 de junio del 2023 que se realiza la actualización de los miembros de la comisión, con la coordinación de la jefatura del departamento Financiero.

Esta segunda comisión de NICSP no ha llevado a cabo ninguna reunión debido a las múltiples tareas de los funcionarios que la integran y las limitaciones de recurso humano que enfrenta el Departamento Financiero. Esta inactividad ha resultado en la ausencia de revisiones periódicas, seguimiento y ajuste a los planes de acción para disminuir las brechas de cumplimiento.

En cuanto a las conclusiones del estudio, la señora Auditora indica las siguientes:: 1- El Avance en la Adopción de las NICSP representa un cumplimiento general del 71.19% al 31 de diciembre de 2023, ubicándose en un nivel intermedio en la escala de cumplimiento definida. 2- El cumplimiento de los aspectos relacionados con el reconocimiento y medición se ubica en un nivel básico. El cumplimiento en los aspectos relacionados con revelación y presentación se ubica en un nivel avanzado, de ahí que el cumplimiento general corresponda a un nivel intermedio. 3- La ausencia de políticas contables específicas para la preparación y presentación de los estados financieros, conforme a la NICSP 33, incrementa el riesgo de errores y afecta la calidad de la información financiera. 4- Un aspecto que consideramos ha incidido en el resultado



obtenido es que la Comisión Institucional de NICSP, no ha asumido un rol protagonista y de trabajo conjunto en el proceso de implementación. 5- Es importante que el personal involucrado en el proceso de implementación, cuente con los conocimientos suficientes en normativa contable, que le permita generar y aplicar criterio profesional en la generación de políticas particulares y posterior aplicación. 6- Implementar las recomendaciones derivadas de estas conclusiones ayudará a INCOPESCA a alcanzar un mayor nivel de cumplimiento con las NICSP y a mejorar la transparencia y precisión de sus informes financieros.

En último término, sobre las recomendaciones, la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna, señala las siguientes: Al ING. NELSON PEÑA NAVARRO, Presidente Ejecutivo: Realizar el nombramiento del coordinador de la Comisión NICSP según lo señalado en el oficio DCN-1527-2020 del 04 de diciembre de 2020 emitido por la Dirección General de Contabilidad.

A LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN NICSP: a) Dar inicio a las actividades y funciones de la comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del INCOPESCA de inmediato. Para ello, debe establecer un plan de trabajo y un calendario de reuniones periódicas. Además, es crucial desarrollar procedimientos claros para la operación de la comisión, proporcionar capacitación continua a sus miembros sobre las NICSP, desarrollando así una actividad de actualización continua para el momento que se den cambios en las normativas. b) Desarrollar política contable que se aplique de manera específica a las actividades particulares de la Institución. Esta debe ser analizada y definida para cada uno de los puntos de las NICSP con el fin de poder señalar las respectivas aplicaciones y definir planes de acción para las normas con transitorio. c) Revisar y ajustar el proceso de reconocimiento y medición de transacciones y hechos económicos para asegurar que se cumplan los criterios de la normativa vigente. d) Se recomienda implementar un proceso de revisión sistemática para asegurar que las normas seleccionadas son pertinentes al contexto de la Institución. A manera de poder mejorar el cumplimiento de las NICSP y alcanzar el cumplimiento del 100% como se pide en la normativa vigente, ya que actualmente se encuentra en un nivel intermedio del 71.19% al 31 de diciembre de 2023, se recomienda implementar un plan de acción integral. Este plan debe incluir la identificación de las áreas específicas donde el cumplimiento es deficiente, la asignación de recursos adecuados para abordar estas deficiencias, y la capacitación continua del personal en las NICSP.

El señor Presidente Ejecutivo agradece a la señora Auditora la presentación de este Estudio, señalando la importancia que reviste la aplicación de las NICSP, de igual manera indica y resalta la urgente necesidad para que la Dirección Financiero Contable corrija e implemente la aplicación de las NICSP, por lo que asume el compromiso para que a partir del mes de enero se empiece a cumplir este informe o al menos se establezcan las líneas de trabajo para su implementación a la brevedad, tendiente a alcanzar la meta del 100%, este es básicamente el compromiso que adquiere esta presidencia ejecutiva, en primerísima instancia estaría efectuar los nombramientos correspondientes, nombrando a la Directora Administrativa como coordinadora de la Comisión, así como nombrar o reestructurar la misma con el fin de cumplir cada una de las NICSP que están pendientes y empezar una ruta de trabajo 2025 para tener esto listo y saldar el atraso que ha señalado la Auditoría Interna.



El directivo Orlando Vega, considera oportuno en asocio a lo indicado por el señor Presidente Ejecutivo, para esta Junta Directiva, básicamente en cuanto al seguimiento que le pudiéramos dar, sería importante que nos traigan de tener un plan de trabajo, el cuadro de reuniones de la Comisión, para cuando va a estar esa política. Sabemos que la cuestión del nombramiento será en enero, pero si requeriríamos que usted en su condición de responsable de la Institución pueda definirnos esos plazos con el objetivo que los diferentes miembros de esta Junta tengamos un panorama claro de cuando van a estar atendidas cada una de las recomendaciones, ya que carecen de determinación en el tiempo, por lo que deberían quedar definidas dentro del plazo fijado a la Comisión, sea para el primer o segundo trimestre del próximo año, como sugerencia par poder tener una adecuada medición del cumplimiento de cada una de las recomendaciones que ha presentado la señora Auditora.

El señor Presidente Ejecutivo indica que para el primer trimestre del próximo año, podría dejarse listo la coordinación general, activada la Comisión y que en el mismo plazo, la Comisión presente la programación del cumplimiento de los pendientes de los NICSP y presentárselos a la Junta Directiva para su revisión.

Por su parte el Directivo Jorge Mario Rodríguez, le agradece a la señora Auditora su presentación, ya que el tema de las NICSP se viene hablando desde hace mucho tiempo en el sector público, considera que debe resaltarse ese casi 72% que se tiene de cumplimiento. Manifiesta que aspira que para el cierre del 2024 y siendo que los datos del informe son del 2023, se tenga una mejoría en los resultados, producto de los cambios que se han venido realizando. Claramente apoya la propuesta hecha por el señor Presidente Ejecutivo que para el primer trimestre se van a atender esas recomendaciones.

La Directora Rocío Rodríguez Alfaro, resalta la importancia del informe, sin embargo le preocupa el recargo que tiene actualmente el personal administrativo y hay varios aspectos que cumplir, entre los que están la necesidad de capacitación del personal para la implementación de esos cambios, entonces si se tiene recargos ahorita y no se tiene el personal suficiente, como se va a hacer para iniciar en enero, que vamos a hacer con ese déficit de personal es ese Departamento para que se capacite, para que lleve la contabilidad, implemente este nuevo NICSP, es decir, que vamos a hacer con esta falta de personal. Esto es algo que a mí me preocupa dentro de la institución.

El señor Nelson Peña Navarro, indica que efectivamente tenemos carencia de personal en todos los departamentos del Incopeca y no se tiene seguridad si se podrá aumentar el recurso humano; sin embargo desde que ingresé a la Presidencia Ejecutiva, lo que he hecho es completar todas las plazas existentes que se encontraban desocupadas, así como mover gente para reforzar áreas específicas, estamos claros probablemente nos hagan falta 15 o más plazas, pero administrativamente estamos claros que no tenemos la capacidad para incrementar plazas, máxime que estas serían con salario global y no podemos poner en riesgo el equilibrio financiero del Incopeca, pero sí, se pueden desarrollar estrategias de personal para cumplir con todos los puestos.

Pero en medio de todo, es muy importante el tema de la Comisión, que esta se active y se ponga a trabajar sobre el cumplimiento de las NICSP y que con la programación, no tiremos todo de



golpe, sino que vayan poco a poco mejorando la forma en la que se trabaja la parte contable del Incopesca, esta me parece que debe ser la ruta a seguir.

El directivo Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, señala que entiende la preocupación indicada por la señora Rodríguez Alfaro; sin embargo es claro que en la administración pública, no podemos justificar el incumplimiento de una ley bajo argumentos de falta de personal, ya que la falta de recurso humano es algo que padecen todas las administraciones. Es por ello que considera factible y adecuado la propuesta señalada por el señor Presidente Ejecutivo.

La señora Auditora en relación con la conformación de la Comisión, es una directriz de la Contabilidad Nacional y ahí da una sugerencia de quienes deben conformarla; por eso nosotros en la recomendación, estamos diciendo que se realice el nombramiento conforme a esa directriz; la cual incluye la participación de la jefatura de Recursos Humanos y otros actores que tienen que ver con la información que se debe incluir en los Estados Financieros, entre otros.

El Directivo Julián Arias Varela, respecto a lo citado por el informe, es muy sencillo, el decreto de implementación de las NICSP, establece muy claro quienes tienen que conformar la Comisión, aquí lo que cabe es que don Nelson nombre la Comisión, establecer resultados y si no que abra procedimientos, esto es algo que se tiene que cumplir si o si y tampoco estamos para ver si en una tercera Comisión si sale.

Habiéndose analizado y discutido ampliamente el Informe final “Auditoría de Carácter Especial sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura” presentado por la Auditoría Interna y por considerarlo de recibo la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/294-2024
CONSIDERANDO

1-Que la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna presenta para conocimiento y aprobación el Informe final “Auditoría de Carácter Especial sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura”, mismo que fue remitido mediante oficio INCOPECA-JD-AI-082-2024.

2-Que una vez presentado y discutido por parte de los señores Directivos, consideran conveniente dar por recibido dicho informe, tomando en consideración las recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar y dar por recibido el Informe final “Auditoría de Carácter Especial sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura”., presentado por la señora María Arroyo Sánchez, Auditora interna.

2- Acoger las recomendaciones contenidas en dicho Informe, en los siguientes términos:

A NELSON PEÑA NAVARRO, PRESIDENTE EJECUTIVO:



Realizar el nombramiento del coordinador de la Comisión NICSP según lo señalado en el oficio DCN-1527-2020 del 04 de diciembre de 2020 emitido por la Dirección General de Contabilidad

A LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN NICSP

- a) Dar inicio a las actividades y funciones de la comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del INCOPECA de inmediato. Para ello, debe establecer un plan de trabajo y un calendario de reuniones periódicas. Además, es crucial desarrollar procedimientos claros para la operación de la comisión, proporcionar capacitación continua a sus miembros sobre las NICSP, desarrollando así una actividad de actualización continua para el momento que se den cambios en las normativas.
- b) Desarrollar política contable que se aplique de manera específica a las actividades particulares de la Institución. Esta debe ser analizada y definida para cada uno de los puntos de las NICSP con el fin de poder señalar las respectivas aplicaciones y definir planes de acción para las normas con transitorio.
- c) Revisar y ajustar el proceso de reconocimiento y medición de transacciones y hechos económicos para asegurar que se cumplan los criterios de la normativa vigente.
- d) Se recomienda implementar un proceso de revisión sistemática para asegurar que las normas seleccionadas son pertinentes al contexto de la Institución. A manera de poder mejorar el cumplimiento de las NICSP y alcanzar el cumplimiento del 100% como se pide en la normativa vigente, ya que actualmente se encuentra en un nivel intermedio del 71.19% al 31 de diciembre de 2023, se recomienda implementar un plan de acción integral. Este plan debe incluir la identificación de las áreas específicas donde el cumplimiento es deficiente, la asignación de recursos adecuados para abordar estas deficiencias, y la capacitación continua del personal en las NICSP.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada; Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, Rocío Rodríguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Víctor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza.

II. Oficio INCOPECA-JD-AI-085-2024. Cierre de tomo 62 libro de actas

Se procede a dar lectura al oficio INCOPECA-JD-AI-085-2024, remitido por la Auditoría Interna, sobre los resultados del cierre del tomo 62 libro de actas. Contando con la presencia de la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna, manifiesta que este es un servicio de autorización de libros que hace la Auditoría, en este caso el libro de actas de la Junta Directiva, procedimos con el cierre del tomo 62 a solicitud de la secretaria de la Junta Directiva y del proceso de cierre se obtuvieron las siguientes observaciones:

- 1- En el acuerdo de aprobación del Acta 49-2023, AJDIP/286-2023 visible en el folio 29581 se indica que la fecha de realización de la sesión es el día martes veinticuatro de octubre de 2023, sin embargo; en el encabezado del acta 49-2023 visible en el folio 29533 se indica que la fecha de celebración de dicha acta es el día martes veintiséis de octubre de 2023.
- 2- En el acuerdo de aprobación del Acta 53-2023, AJDIP/293-2023 visible en el folio 29588 se consigna que la fecha de realización de la sesión es el día martes diez de noviembre de 2023, sin embargo; en el encabezado del acta 53-2023 visible en el folio 29570 se indica que la fecha de celebración de dicha acta es el día martes catorce de octubre de 2023.



- 3- El Acta 01-2024, visible en el folio 29631 al parecer presenta un error en la fecha de celebración, ya que indica que la fecha de realización de la sesión es el día nueve de enero de 2023.
- 4- Se utiliza el consecutivo de dos acuerdos diferentes, el acuerdo AJDIP/005-2024 y el AJDIP/006-2024 para la aprobación del Acta 60-2023, visibles en el folio 29634.
- 5- No se encuentra en este tomo acuerdo de aprobación del acta 61-2023.
- 6- En el empastado del tomo se consigna que las actas contenidas en el tomo van del acta 28-2023 al acta 05-2024, sin embargo; según la verificación en el interior del libro se inicia a partir del acta 29-2023 al acta 05-2024, por lo que existe un error en la rotulación del tomo.
- 7- En este tomo quedan pendientes de aprobación las actas 03-2024, de fecha 23 de enero de 2024, el acta 04-2024 de fecha 30 de enero de 2024 y el acta 05-2024 de fecha 06 de febrero de 2024.

Concluida la presentación de la señora Auditora, el señor Guillermo Ramírez Gätgens, secretario a.i, de Junta Directiva, manifiesta que revisadas las observaciones señaladas se ha preparado la debida respuesta, dado que hemos constatado que obedecen a errores de forma y no de fondo, por lo que esperamos presentar la propuesta de acuerdo de subsanación de estos errores en la próxima sesión del programada para el próximo jueves.

El directivo Jorge Rodríguez Zúñiga consulta si los errores citados son meramente materiales y no de fondo, esperando recibir lo indicado por el secretario de Junta Directiva.

Aclara la señora Auditora que este oficio es un cierre de libro de actas, no es una revisión exhaustiva de revisión de actas.

Enterados.

III. Oficio INCOPECA-JD-AI-087-2024 Solicitud vacaciones auditora

Se procede a dar lectura al oficio INCOPECA-JD-AI-087-2024, remitido a esta Junta Directiva por parte de la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna, mediante el cual de conformidad con la directriz N°. 045-PLAN.MTSS y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, solicita la autorización para el disfrute de vacaciones de fin y principio de año, los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2024, 02 y 03 de enero de 2025.

Leído el oficio supra, se somete a votación lo solicitado por la señora Auditora, por parte de la junta Directiva resuelve;

AJDIP/295-2024 **CONSIDERANDO**

1-Que se presenta por parte de la señora María Arroyo Sanchez, Auditora Interna del INCOPECA, oficio INCOPECA-JD-AI-087-2024, mediante el cual se remite solicitud de vacaciones, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones de la Auditoría Interna; solicitando la autorización para el disfrute cinco días de vacaciones,



comprendidos del 23 de diciembre 2024 al 03 de enero 2025 inclusive, para un total de 8 días de vacaciones, reincorporándose a sus labores el día 06 de enero 2025.

2-Que habiendo sido analizada la solicitud presentada por parte de la señora Arroyo Sánchez, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve; **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Autorizar el disfrute de ocho días de vacaciones a la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna del INCOPECA, comprendidos del 23 de diciembre 2024 al 03 de enero 2025 inclusive.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada; Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, Rocío Rodríguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Víctor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo V

Asuntos Varios

I. Tarifas bienes y servicios 2025

Por parte del señor Nelson Peña Navarro, Presidente Ejecutivo, presenta a consideración de los señores Directivos, moción para la aprobación de las tarifas por venta de bienes y servicios para aplicar en el periodo 2025, a fin que se mantengan en las mismas condiciones que rigieron durante al menos los tres últimos años, fundamentados en los mismos términos vertidos por la Comisión de Tarifas institucional, mediante oficio INCOPECA-PE-COMT-001-2023.

Escuchada la ponencia del señor Presidente Ejecutivo, estiman los señores Directivos que resulta procedente en razón del factor de índice de precios al consumidor (IPC) el año con una variación acumulada (interanual) de +0,84 %., razón por la cual, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/296-2024 CONSIDERANDO

1-Que presenta el señor Nelson Peña Navarro, Presidente Ejecutivo, para conocimiento, análisis y resolución, moción para la aprobación de las tarifas por venta de bienes y servicios para aplicar en el periodo 2025, sustentado en los mismos términos vertidos por la Comisión de Tarifas institucional, mediante oficio INCOPECA-PE-COMT-001-2023, para el establecimiento de aquellas correspondiente al año 2024; dado que por medio del Acuerdo AJDIP/384-2017, se establecieron las tarifas actuales, las cuales se han mantenido sin cambio desde el periodo 2018 a la fecha.

3-Que de igual manera, posteriormente se ratificó mantenerlas con el Acuerdo AJDIP/233-2020, siendo que fue valorado que a partir de julio 2020 las tarifas por bienes y servicios fueron incrementadas con el cobro del IVA, según lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aún y cuando no son ingresos para la operatividad institucional, son ingresos para el Estado.

4-Que en esa misma línea, por medio del Acuerdo AJDIP/279-2022, la Junta Directiva acogió la recomendación de la Comisión de Tarifas de mantener las tarifas vigentes hasta tanto se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con cada una de ellas.



5-Que de igual manera y en concordancia con lo expuesto por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPESCA se considera oportuno mantener las tarifas actuales fijadas en el Acuerdo AJDIP/279-2022, como se hizo en aquellas para el periodo 2024, también aplicarlas a partir del 01 de enero de 2025, para el período 2025, mismas que se estarán actualizando en base a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.

6-Que asimismo, con relación a las tarifas de la licencia a embarcación atunera extranjera, se mantiene la tarifa vigente de los últimos dos años (2023/2024), por lo que para las licencias de pesca de atún a embarcaciones atuneras extranjeras se mantienen para el año 2025, por un monto de \$56,000.00 por embarcación.

8-Que adicionalmente los armadores al momento de solicitar el otorgamiento de la respectiva licencia de pesca, deberán cancelar la suma de \$20.00 (dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), por tonelada neta de registro del barco, para el pago de los compromisos asumidos por el país ante organizaciones regionales de ordenación pesquera y el funcionamiento institucional en atención al sector pesquero y acuícola nacional.

9-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Acoger la moción presentada por el señor Nelson Peña Navarro, Presidente Ejecutivo, con sustento en las recomendaciones vertidas en su oportunidad mediante el oficio INCOPESCA-PE-COMT-001-2023, por la Comisión de Tarifas del INCOPESCA de mantener las tarifas actuales por venta de bienes y servicios para el año 2025, por cuanto se mantienen las mismas condiciones y términos de aquellas fijadas con sustento en el Acuerdo AJDIP/233-2020, y que han prevalecido para los años 2023/2024, sin perjuicio que mismas se pudieren actualizar con sustento en las recomendaciones que emita la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.

2-Mantener la tarifa por licencia de pesca de atún a embarcaciones atuneras extranjeras para el período 2024, en la suma de \$56,000.00 por embarcación.

3-Adicionalmente los armadores al momento de solicitar el otorgamiento de la respectiva licencia de pesca, deberán cancelar la suma de \$20.00 (dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), por tonelada neta de registro del barco, para el pago de los compromisos asumidos por el país ante organizaciones regionales de ordenación pesquera y el funcionamiento institucional en atención al sector pesquero y acuícola nacional.

4-Instruir a la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA, con el fin de que se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con las tarifas vigentes, con el fin de ir actualizando las tarifas a lo largo del año 2025.

5-El presente acuerdo rige del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de que llegado el plazo de vencimiento no se hubiese aprobado la nueva tarifa la presente continuará vigente de manera temporal hasta que se apruebe la nueva tarifa por parte de la Junta Directiva del INCOPESCA.

6-Acuerdo firme. Rige a partir de su aprobación.

7-Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Julián Arias Varela, Orlando Vega Quesada; Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, Rocío Rodríguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Víctor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza.



II. Nombramiento Sr. Martín Contreras Cascante, Directivo Suplente

Procede a informar a la Junta Directiva, el señor Nelson Peña Navarro, Presidente Ejecutivo, el nombramiento realizado en la sesión ordinaria 133 celebrada el 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, del señor Martín Contreras Cascante, como miembro suplente de esta Junta Directiva en sustitución de la señora Jeannette Pérez Blanco.

A don Martín le resta únicamente juramentarse para asumir de pleno con su nombramiento.

Quedan enterados.

Artículo VI

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las diez horas con cuarenta y seis minutos se levanta la sesión.